



RESOLUCIÓN PROGRAMA RELEO 2021/2022

A LOS RESULTADOS SE PUEDE PRESENTAR RECURSO

El recurso se podrá presentar teletramitado.

El plazo de presentación de recursos será **del 9 de junio al 8 de julio, ambos incluidos.**

Los recursos se presentan **en registro oficial**, no en la secretaría de los centros.
(Se acompaña modelo de recurso)

Como ya conocéis

- Relación de ***beneficiarios que adquieren el derecho al uso gratuito de libros de texto.*** Primero deben ir al banco de libros, y si no hay existencias, adquirirlos y presentar la factura en septiembre. (por orden alfabético)
- ***Las denegadas por superar el nivel de renta, candidatos al banco de libros.*** Estos pueden optar al banco de libros si quedan existencias después de atender a los del punto anterior, pero a estos no se les dará ninguna ayuda dineraria si no hubiera libros en el banco de libros. Este anexo está ordenado por nivel de renta, en el orden que se deben entregar los libros en caso de haber existencias.
- Relación de solicitantes ***excluidos del programa.*** Estos son los que tiene alguna otra causa de denegación distinta del nivel de renta. Estos, en principio no pueden optar tampoco al banco de libros, están excluidos del programa.

La Consejería establece el orden para empezar a repartir los libros del banco de libros mediante sorteo del número de solicitud.

El resultado del sorteo dio como resultado empezar por el **7830053**.

En la aplicación Releo aparecen los alumnos ordenados por el orden en que se les debe entregar los libros.

RECORDAD QUE LOS ALUMNOS DE 1º Y 2º DE PRIMARIA a los que se le ha concedido la ayuda, no tienen que hacer solicitud, los compran y presentan la factura en Septiembre. (Sin la presentación de la factura reglamentaría, no le serán abonados por la Consejería de Educación)